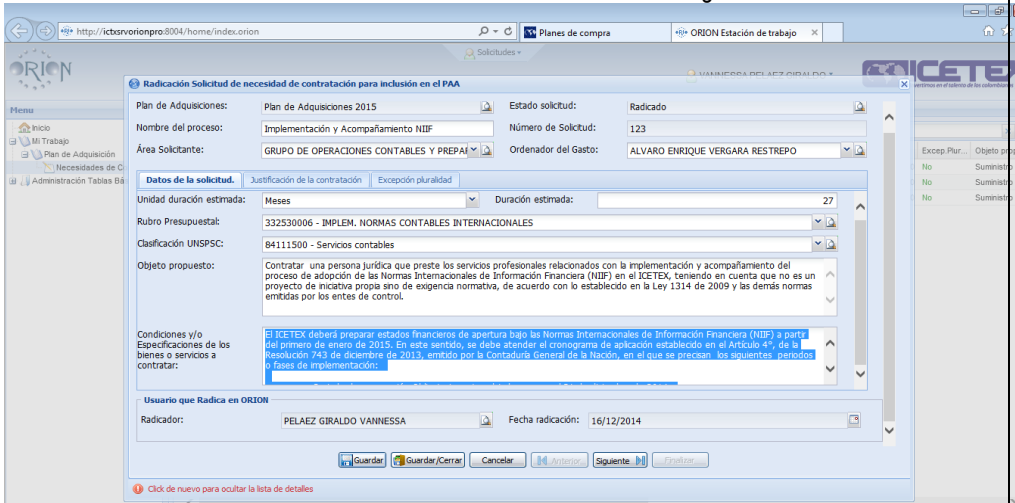


**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
<b>1. Datos del área Gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b> <b>Nombre del servidor que diligencia el insumo</b>	Vicepresidencia Financiera  	Espacio para registro de MERCURIO
<b>2. Datos proyecto:</b>	<b>Eje de política al cual está vinculada la necesidad:</b>	Optimizar los costos y gastos de la operación	
<b>3. N° de ítem en el Plan Anual de Adquisiciones - 2015</b>	<p>Se efectuó solicitud de inclusión en el PAA por medio del Sistema Orión el 16 de diciembre del año 2014 (ajustado el 17/02/2015), en donde se especificó que corresponde al Rubro Presupuestal 332530006 IMPL. NORMAS CONTABLES INTERNACIONALES. Código 123-ORION.</p> 		
<b>4. Código UNSPSC</b>	84111500 - Servicios profesionales relacionados con la implementación y acompañamiento del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX.		
<b>5. Objeto:</b>	Contratar la consultoría que brinde asesoría y acompañamiento en las fases de transición y aplicación en la Implementación del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX.		
<b>6. Descripción de la necesidad a satisfacer:</b>	<p>El ICETEX requiere adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), teniendo en cuenta que en Colombia, a través de la Ley 1314 de 2009, el Gobierno Nacional ha definido como directriz avanzar hacia los estándares internacionales de información financiera. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el documento de Direccionamiento Estratégico del 22 de junio de 2011 para la convergencia a las normas internacionales en Colombia, la Superintendencia Financiera en su Carta Circular No. 044 de junio 29 de 2012 del mismo año, solicitó la aplicación de la Ley y lo ordenado por el Consejo Técnico y finalmente la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 743 de diciembre de 2013, incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012 a las entidades financiera con regímenes especiales Artículo 1° numeral g. Así mismo, en el artículo 4° de la misma Resolución estableció el cronograma que deben aplicar las entidades financieras con regímenes especiales, el cual comprende los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Período de preparación Obligatoria, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.</li> <li>• Período de Transición, comprendido entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2015.</li> <li>• Período de Aplicación, entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2016.</li> </ul>		

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	<p><b><u>ANTECEDENTES</u></b></p> <p>En cumplimiento a la normatividad establecida, en el año 2014, el ICETEX suscribió y llevó a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales con la firma Ernst &amp; Young, para el diagnóstico y adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, con el fin de identificar los impactos contables y no contables por la adopción de NIIF en el ICETEX, arrojando los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de impactos en el recurso humano bajo NIIF.</li> <li>• Informe de impactos en procesos y procedimientos bajo NIIF.</li> <li>• Informe de impactos en TI (tecnología de la información) bajo NIIF.</li> <li>• Propuesta de Sistema de Control Interno Contable bajo NIIF.</li> <li>• Elaboración y aprobación de 23 políticas contables bajo NIIF.</li> </ul> <p>Con base en el pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 598 de diciembre de 2014, consideró que las entidades descritas en el artículo 2 de la resolución No. 743 de 2013, aplicarán lo dispuesto en el Decreto 2784 de 2012, salvo lo dispuesto respecto del tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro y la clasificación y valoración de las inversiones en la NIC 39 y la NIIF 9.</p> <p>De igual forma y con el acompañamiento de la firma contratada, el ICETEX obtuvo por parte de la Contaduría General de la Nación pronunciamiento oficial respecto de la aplicación plena de NIIF en cuanto a los Fondos en Administración.</p>
<p><b>7. Descripción y/o Ampliación y/o del objeto a contratar</b></p>	<p><b><u>Alcance del Objeto</u></b></p> <p>El ICETEX deberá preparar estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del primero de enero de 2015. En este sentido, se debe atender el cronograma de aplicación establecido en el Artículo 4°, de la Resolución 743 de diciembre de 2013, emitido por la Contaduría General de la Nación, en el que se precisan periodos o fases de implementación para las entidades financieras con regímenes especiales. Por lo anterior el Instituto debe dar cumplimiento a los periodos de transición y aplicación así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodo de Transición, comprendido entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2015.</li> <li>• Periodo de Aplicación, entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2016.</li> </ul> <p><b><u>Especificaciones del Bien o servicio:</u></b></p> <p>Para la fase de Transición se requiere que el contratista realice entre otras las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica y acompañamiento en la implementación de las políticas contables aprobadas por Junta Directiva, mediante la realización y validación de pruebas en los diferentes aplicativos que tiene el ICETEX (contabilidad, nómina, activos, inversiones, entre otros), indicando la correcta aplicación de las mismas y la puesta en marcha de los requerimientos funcionales de TI.</li> <li>• Realizar plan de capacitación en COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) para el área de control interno como mínimo de 15 horas.</li> <li>• Asesoría técnica en la homologación del PUC actual vs. el catálogo de cuentas Superfinanciera NIIF y Contaduría General de la Nación.</li> <li>• Asesoría Técnica y acompañamiento en la preparación del estado de situación financiera de apertura (ESFA), de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera con corte 01/01/2015.</li> <li>• Propuesta del nuevo modelo de estados financieros y revelaciones bajo NIIF, de acuerdo con la naturaleza jurídica del ICETEX.</li> <li>• Apoyar en la atención de requerimientos emitidos por los entes de control internos y externos del</li> </ul>

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	<p>ICETEX, entre ellos están: Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Control Interno, sobre el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar a los Directivos y Junta Directiva del ICETEX informes de avance y resultados de la fase de transición.</li> <li>• Asesoría técnica durante el año 2015, en particular en la preparación y revisión de los estados financieros bajo NIIF con corte a enero, junio y octubre.</li> <li>• Informe de validación de la conciliación contable de los estados financieros: balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio, preparados bajo PCGA y NIIF, el cual debe incluir observaciones y/o recomendación de los ajustes generados en el proceso de convergencia a NIIF con corte a 31/12/2015.</li> <li>• Asistencia técnica y acompañamiento en la preparación y entrega de los estados financieros bajo NIIF al 31 de diciembre de 2015 y de las revelaciones a los mismos.</li> <li>• Acompañamiento en la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 para aprobación de la Junta Directiva.</li> <li>• Actualización en normatividad NIIF.</li> </ul> <p>Para la fase de Aplicación se requiere que el contratista realice entre otras las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica durante el año 2016, en particular en la preparación y revisión de los estados financieros bajo NIIF con corte a enero, junio y octubre.</li> <li>• Apoyar en la atención de requerimientos emitidos por los entes de control internos y externos del ICETEX, entre ellos están: Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Control Interno, sobre el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.</li> <li>• Presentar a los Directivos y Junta Directiva del ICETEX informes de avance y resultados de la fase de aplicación.</li> <li>• Informe de validación de la conciliación contable de los estados financieros: balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio, preparados bajo PCGA y NIIF, el cual debe incluir observaciones y/o recomendación de los ajustes generados en el proceso de convergencia a NIIF con corte a 31/12/2016.</li> <li>• Asistencia técnica y acompañamiento en la preparación y entrega de los Estados financieros comparativos del ICETEX al 31 de diciembre de 2016 y revelaciones a los mismos.</li> <li>• Acompañamiento en la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 para aprobación de la Junta Directiva.</li> <li>• Actualización en normatividad NIIF.</li> </ul> <p><b><u>Condiciones de Entrega del Bien o Servicio Requerido</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente deberá adecuar la planeación y ejecución del proyecto como resultado de cambios regulatorios o cambios en las NIIF que sean aplicables al ICETEX. El ICETEX no reconocerá costos adicionales, excepto que los cambios impliquen una modificación sustancial al cronograma y entregables del proyecto, evento en el cual las partes de común acuerdo establecerán las nuevas condiciones.</li> <li>• INDEPENDENCIA: Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.</li> <li>• CONFIDENCIALIDAD: El contratista deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus obligaciones contractuales, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la ley, para lo cual suscribirá con el ICETEX un compromiso de confidencialidad de la información, en los términos que indique la entidad.</li> </ul>
--	--

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> del contrato será el domicilio del ICETEX, en la oficina de la Dirección de Contabilidad ubicado en la Carrera 3 No. 18-32 Piso 7.</p> <p><b>Plazo de Ejecución:</b></p> <p>El plazo será hasta el 31 de Marzo de 2017 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.</p>																																							
<p><b>8. Modalidad de Selección:</b></p>	<p><b>TIPO DE CONTRATO:</b> Consultoría  <b>MODALIDAD DE CONTRATACION:</b> Invitación por Lista Corta</p> <p>Este proceso de selección se fundamenta en <b>Artículo 38°</b> del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2013 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX-“, <b>Invitación por Lista Corta</b>. Para los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 smlmv) e inferior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smlmv), el ICETEX seleccionará al contratista a partir de tres invitaciones, cuando menos, que deben ser presentadas de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones. La invitación para formular una propuesta será por escrito y deberá contener la información sobre la dirección en internet donde podrán consultarse los pliegos de condiciones. Los invitados podrán formular observaciones a los mismos en el término que se determine en cada caso. El ICETEX podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda publicada en su página web y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP hasta el día hábil anterior al cierre del proceso. El ICETEX publicara en su página web y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el informe de evaluación del cual dará traslado a los proponentes por un término de un día y publicara la decisión sobre la adjudicación.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación escrita que se publicara en la página web de la entidad y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.</p> <p>En caso de declararse desierto el proceso de invitación por lista corta, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido en la ley para el efecto.</p>																																							
<p><b>9. Valor estimado del contrato:</b></p>	<p>El valor del objeto a contratar asciende hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$269.436.293) incluido el impuesto al valor agregado IVA.</p>																																							
<p><b>10. Indicación de las variables utilizadas para calcular el Presupuesto:</b></p>	<p><b>ESTUDIO DE MERCADO:</b></p> <p>El presupuesto se estimó con base en un sondeo de mercado realizado entre diferentes firmas especializadas y a cuya invitación respondieron 4 firmas; el documento de invitación contempló las especificaciones de los bienes y servicios requeridos, el cual se anexa al presente estudio. Con base en las respuestas recibidas por parte de las firmas consultadas se obtuvo la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="505 1604 1484 1871"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>AÑO</th> <th>HONORARIOS</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">FIRMA 1</td> <td>2015</td> <td>76.200.000</td> <td>12.192.000</td> <td>88.392.000</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>70.200.000</td> <td>11.232.000</td> <td>81.432.000</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>19.600.000</td> <td>3.136.000</td> <td>22.736.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>166.000.000</b></td> <td><b>26.560.000</b></td> <td><b>192.560.000</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">FIRMA 2</td> <td>2015</td> <td>82.500.000</td> <td>13.200.000</td> <td>95.700.000</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>18.000.000</td> <td>2.880.000</td> <td>20.880.000</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>18.000.000</td> <td>2.880.000</td> <td>20.880.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>118.500.000</b></td> <td><b>18.960.000</b></td> <td><b>137.460.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESA	AÑO	HONORARIOS	IVA	TOTAL	FIRMA 1	2015	76.200.000	12.192.000	88.392.000	2016	70.200.000	11.232.000	81.432.000	2017	19.600.000	3.136.000	22.736.000	<b>TOTAL</b>	<b>166.000.000</b>	<b>26.560.000</b>	<b>192.560.000</b>	FIRMA 2	2015	82.500.000	13.200.000	95.700.000	2016	18.000.000	2.880.000	20.880.000	2017	18.000.000	2.880.000	20.880.000	<b>TOTAL</b>	<b>118.500.000</b>	<b>18.960.000</b>	<b>137.460.000</b>
EMPRESA	AÑO	HONORARIOS	IVA	TOTAL																																				
FIRMA 1	2015	76.200.000	12.192.000	88.392.000																																				
	2016	70.200.000	11.232.000	81.432.000																																				
	2017	19.600.000	3.136.000	22.736.000																																				
	<b>TOTAL</b>	<b>166.000.000</b>	<b>26.560.000</b>	<b>192.560.000</b>																																				
FIRMA 2	2015	82.500.000	13.200.000	95.700.000																																				
	2016	18.000.000	2.880.000	20.880.000																																				
	2017	18.000.000	2.880.000	20.880.000																																				
	<b>TOTAL</b>	<b>118.500.000</b>	<b>18.960.000</b>	<b>137.460.000</b>																																				

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	<b>FIRMA 3</b>	2015	287.818.000	46.050.880	333.868.880												
		2016	96.500.000	15.440.000	111.940.000												
2017		28.000.000	4.480.000	32.480.000													
<b>TOTAL</b>		<b>412.318.000</b>	<b>65.970.880</b>	<b>478.288.880</b>													
<b>PROMEDIO</b>		<b>232.272.667</b>	<b>37.163.627</b>	<b>269.436.293</b>													
	<b>FIRMA 4</b>	2015	444.600.000,00	71.136.000,00	515.736.000,00												
		2016	69.600.000,00	11.136.000,00	80.736.000,00												
2017		15.000.000,00	2.400.000,00	17.400.000,00													
<b>TOTAL</b>		<b>529.200.000,00</b>	<b>84.672.000,00</b>	<b>613.872.000,00</b>													
<p>Para establecer el valor promedio del presupuesto para la adquisición del servicio de asesoría en implementación NIIF por un plazo de 22 meses, no se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la firma 4 por cuanto superaba el promedio de las otras firmas participantes. Por lo anterior el valor asignado asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$269,436,293.00) incluido IVA, discriminados así: vigencia 2015 \$172.653.628, vigencia 2016 \$71.417.328 y vigencia 2017 \$25.365.333.</p>																	
<p><b>11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</b> Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	<p>Presupuesto Nación <input type="checkbox"/></p>	<p>Recursos propios <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Otro <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) <b>Tipo de recursos</b> Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx</p>													
<p><b>12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</b></p>	No. Oficio	CDP-VF-2015-011	Fecha: (04/05/2015)														
<p><b>13. Vigencias futuras:</b> Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas</p>	No. Oficio	Acuerdo No. 012 del 28 de abril de 2015.	2015	\$172.653.628													
			2016	\$71.417.328													
			2017	\$25.365.333													
<p><b>14. Justificación de los factores de selección:</b></p>	<p><b>REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p>Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Orden Jurídico</td> <td>Cumple/No cumple</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Orden Financiero</td> <td>Cumple/No cumple</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Orden Técnico</td> <td>Cumple/No cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento</p>					N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN		1	Orden Jurídico	Cumple/No cumple	2	Orden Financiero	Cumple/No cumple	3	Orden Técnico	Cumple/No cumple
N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN																
1	Orden Jurídico	Cumple/No cumple															
2	Orden Financiero	Cumple/No cumple															
3	Orden Técnico	Cumple/No cumple															

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

**1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO**

El proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal o por quien tenga las facultades legales para hacerlo.
- b) Propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal.
- c) Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- d) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con expedición no mayor a un mes, de conformidad con los artículos 26 y 30 del Código de Comercio. La duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del mismo.
- e) Registro único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio en original, con expedición no mayor a un mes.
- f) Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario.
- g) Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co))
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Representante Legal no mayor a tres (3) meses, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República.
- j) Certificación expedida y suscrita por su Revisor Fiscal, o a falta de este por su Representante Legal, en la que conste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en los casos que le sean aplicables.
- k) Debe certificar, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en proceso de embargo o por lo menos que no tiene conocimiento de estar en proceso de embargo, ni reportado en centrales de Riesgo Financiero.
- l) No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad, o estar incluido en el boletín de responsabilidad fiscal; ni haber sido sancionado o multado.

**2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO**

El proponente debe presentar los siguientes documentos financieros:

- Estados Financieros básicos con corte a 31 de Diciembre de 2014 y 2013 debidamente certificados y dictaminados con sus respectivas notas.
- Fotocopia nítida por ambas caras de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) del(os) profesional (es). Certificado de vigencia e inscripción de antecedentes disciplinarios (Contador y/o Revisor Fiscal) expedido por la Junta Central de Contadores.
- Declaración tributaria del impuesto de renta de los años 2014 y 2013, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva. En caso de no estar obligado a ello deberá anexar la norma correspondiente.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Deberá acreditar, para los años 2014 y 2013, una razón corriente de mínimo una (1) vez, un nivel de endeudamiento total máximo del 75% y una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Deberá cumplir con las condiciones exigidas para los citados indicadores financieros en los dos periodos de análisis, así:

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

Indicador de Liquidez	Razón Corriente >= 1 (vez)
Indicador de Endeudamiento	Nivel de Endeudamiento máximo del 75%
Indicador de Rentabilidad	Rentabilidad del Patrimonio con Resultado Positivo

Se debe dar completo cumplimiento a la normatividad que rige la presentación de la documentación solicitada.

**3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

El proponente deberá anexar la certificación internacional en NIIF, expedida por The Institute of Chartered Accountants in England and Wales – ICAEW con su traducción oficial.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente, junto con la propuesta, deberá presentar máximo 4 (cuatro) certificaciones de contratos (originales) de experiencia específica en la prestación de servicios profesionales especializados en el diagnóstico, diseño e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigilados por la Superintendencia Financiera y Entidades Oficiales Especiales cuya sumatoria sea mínimo NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000), y que cumpla cada una con los siguientes requisitos:

- **Objeto del Contrato:** El objeto del contrato deberá ser la prestación de servicios profesionales especializados en el diagnóstico, diseño e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- **Valor del Contrato:** Las certificaciones deben contener **obligatoriamente** el valor del contrato.
- **Plazo:** Fecha de inicio y de finalización del contrato
- **Entidad contratante**
- **Cumplimiento del contrato**
- **Nombre y cargo de quien la suscribe.**

**RECURSO HUMANO**

El proponente debe presentar como mínimo, el personal que a continuación se describe

Rol en el proyecto	Perfil	Número	Responsabilidades principales
Gerente de Proyecto	Título profesional en Contaduría Pública. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría.  Experiencia mínima de 5 años como Gerente en la implementación de normas internacionales de información financiera, de los cuales dos (2) sean en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera.	01	El gerente del proyecto garantizará el correcto desarrollo del trabajo a realizar mediante actividades de acompañamiento y asesoría en todo el proyecto..

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	Senior Financiero	<p>Título profesional en Contaduría Pública. Título de postgrado en modalidad de especialización.</p> <p>Experiencia mínimo de tres (3) años como Consultor Experto, Consultor Senior o su equivalente en la implementación de normas internacionales de información financiera de los cuales un (1) año sea en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera, y/o entidades oficiales especiales.</p>	01	Participación activa en el proyecto, mediante asesorías en el marco de las actividades a desarrollar.
	Senior Funcional	<p>Título profesional en Contaduría Pública. Título de postgrado en modalidad de especialización.</p> <p>Experiencia mínima de tres (3 años) como consultor experto, consultor funcional, consultor junior o su equivalente en la implementación de normas internacionales de información financiera, de los cuales un (1) año sea en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera y/o entidades oficiales especiales.</p>	01	Participación en las actividades de implementación, asesoría y acompañamiento de todo el proyecto.
	Profesional Staff	<p>Título profesional en Contaduría Pública.</p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de implementación de normas internacionales de información financiera</p>	01	Participación de 8 horas semanales a disposición del ICETEX previo acuerdo de reunión de trabajo, a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta la aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015, es decir, hasta marzo de 2016.
<p>Para tales efectos, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida y los títulos académicos del personal propuesto; los documentos que acrediten el perfil y la experiencia solicitada, mediante certificaciones emitidas por las entidades contratantes. Igualmente, deberán adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios, emitidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.</p> <p>El proponente seleccionado no podrá modificar los consultores, excepto en situaciones no atribuibles a el proponente seleccionado o cuando las necesidades del proyecto así lo requiera. En todo caso se deberá someter a aprobación del ICETEX la hoja de vida del Consultor sustituto y la justificación del cambio.</p>				



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

<b>15. Criterios de Evaluación</b>	<b>CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS</b>														
	<p>Serán objeto de calificación las propuestas habilitadas desde el punto de vista Financiero y de Experiencia Técnica. Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio a Evaluar</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Precio</td> <td align="center">40</td> </tr> <tr> <td>2. Experiencia Adicional</td> <td align="center">30</td> </tr> <tr> <td>3. Horas adicionales semanales</td> <td align="center">15</td> </tr> <tr> <td>4. Apoyo a la Industria Nacional</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td>5. Horas adicionales de capacitación mensual</td> <td align="center">05</td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td align="center"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	Criterio a Evaluar	Puntaje	1. Precio	40	2. Experiencia Adicional	30	3. Horas adicionales semanales	15	4. Apoyo a la Industria Nacional	10	5. Horas adicionales de capacitación mensual	05	<b>Total:</b>	<b>100</b>
	Criterio a Evaluar	Puntaje													
	1. Precio	40													
	2. Experiencia Adicional	30													
	3. Horas adicionales semanales	15													
	4. Apoyo a la Industria Nacional	10													
	5. Horas adicionales de capacitación mensual	05													
	<b>Total:</b>	<b>100</b>													
	<p><b>1. PRECIO</b></p> <p>La evaluación de la propuesta económica se realizará con base en el menor precio, la oferta que presente el menor precio, obtendrá el máximo puntaje cuarenta (40) puntos. Los demás proponentes se evaluarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>														
	$\frac{\text{Menor valor propuesta económica}}{\text{Valor propuesta a evaluar}} \times 40 = \text{Puntaje de calificación}$														
	<p><b>2. EXPERIENCIA ADICIONAL</b></p> <p>El puntaje máximo de treinta (30) puntos, lo obtendrá el proponente que demuestre experiencia en el mayor número de proyectos de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigilados por la Superintendencia Financiera y/o Entidades Oficiales Especiales, en los cuales ha participado, con hasta un total de seis (06) certificaciones adicionales a las cuatro (4) mínimas exigidas en los requisitos habilitantes de orden técnico; los demás proponentes serán calificados aplicando regla de tres (3) simple, de acuerdo con el número de proyectos acreditados.</p>														
	<p><b>3. HORAS ADICIONALES SEMANALES</b></p> <p>El puntaje máximo de quince (15) puntos, lo obtendrá el proponente que ofrezca hasta 24 horas semanales de trabajo adicionales a las 8 horas mínimas requeridas para el personal de Staff, los demás proponentes serán calificados aplicando regla de tres (3) simple, de acuerdo con el número de horas ofrecidas.</p>														
	<p><b>4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p> <p>En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, el ICETEX asignará el máximo puntaje, es decir diez (10) puntos, al proponente que certifique que los bienes y servicios con los que ejecutara el contrato son Nacionales.</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Proponente que oferte servicios con el 100% del personal nacional</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td>2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero</td> <td align="center">7</td> </tr> <tr> <td>3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero</td> <td align="center">3</td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR	PUNTAJE	1. Proponente que oferte servicios con el 100% del personal nacional	10	2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7	3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3							
FACTOR	PUNTAJE														
1. Proponente que oferte servicios con el 100% del personal nacional	10														
2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7														
3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3														
<p><b>5. HORAS ADICIONALES DE CAPACITACION MENSUAL</b></p> <p>El puntaje máximo de cinco (05) puntos, lo obtendrá el proponente que ofrezca hasta 10 horas mensuales de capacitación en NIIF, adicionales a las mínimas requeridas los demás proponentes serán calificados aplicando regla de tres (3) simple, de acuerdo con el número de horas ofrecidas.</p>															

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	<p><b>6. CALIFICACIÓN FINAL</b></p> <p>La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de estos numerales arrojará la calificación final de los proponentes. La propuesta que obtenga el puntaje más alto será la más favorable, en caso de empate, se tendrá como la más favorable, la que presente el precio más bajo.</p> <table border="1" data-bbox="503 415 1234 634"> <thead> <tr> <th>Criterio a Evaluar</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Precio</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>2. Experiencia Adicional</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>3. Horas adicionales semanales</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>4. Apoyo a la Industria Nacional</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>5. Horas adicionales de capacitación mensual</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	Criterio a Evaluar	Puntaje	1. Precio	40	2. Experiencia Adicional	30	3. Horas adicionales semanales	15	4. Apoyo a la Industria Nacional	10	5. Horas adicionales de capacitación mensual	05	<b>Total:</b>	<b>100</b>
Criterio a Evaluar	Puntaje														
1. Precio	40														
2. Experiencia Adicional	30														
3. Horas adicionales semanales	15														
4. Apoyo a la Industria Nacional	10														
5. Horas adicionales de capacitación mensual	05														
<b>Total:</b>	<b>100</b>														
<p><b>16. Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p>1. Desarrollar el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el <b>ICETEX</b>, en las condiciones y con el personal ofrecido en la propuesta. 2. Asesorar y acompañar al <b>ICETEX</b>, en la implementación de las políticas contables aprobadas, mediante la realización y validación de pruebas en los diferentes aplicativos (contabilidad, nómina, activos, inversiones, entre otros) 3. Impartir la capacitación de COSO, para el área de Control Interno. 4. Prestar asesoría técnica y acompañamiento en la homologación del PUC actual vs el catálogo de cuentas Superfinanciera NIIF y Contaduría General de la Nación. 5. Prestar asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración del estado de situación de apertura (ESFA) bajo NIIF, al 1 de enero de 2015. 6. Presentar el nuevo modelo de estados financieros y revelaciones bajo NIIF, de acuerdo con la naturaleza jurídica del <b>ICETEX</b>. 7. Apoyar en la atención de requerimientos emitidos por los entes de control internos y externos del <b>ICETEX</b>, entre ellos están: Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Control Interno, sobre todo el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera. 8. Presentar a los Directivos y Junta Directiva del <b>ICETEX</b> informes de avance y resultados de la fase de transición y aplicación. 9. Prestar asesoría técnica durante el año 2015, y en particular en la preparación de los estados financieros bajo NIIF de los meses de enero, junio y octubre de 2015 y 2016. 10. Presentar un informe de validación de la conciliación contable de los estados financieros: balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio, preparados bajo PCGA y NIIF, el cual debe incluir observaciones y/o recomendación de los ajustes generados en el proceso de convergencia a NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2015. 11. Presentar un informe de validación de la conciliación contable de los estados financieros: balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio, preparados bajo PCGA y NIIF, el cual debe incluir observaciones y/o recomendación de los ajustes generados en el proceso de convergencia a NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2016. 12. Asistencia técnica en la preparación y entrega de los estados financieros bajo NIIF al 31 de diciembre de 2015 y de las revelaciones a los mismos 13. Asistencia técnica en la preparación y entrega de los Estados financieros comparativos del <b>ICETEX</b> al 31 de diciembre de 2016 y revelaciones a los mismos. 14. Acompañamiento en la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 para aprobación de la Junta Directiva. 15. Actualización en normatividad NIIF. 16. Acreditar, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva de <b>ICETEX</b> N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. 17. Presentar a consideración y aprobación por parte del <b>ICETEX</b>, las hojas de vida del equipo de consultores dispuesto al proyecto. 18. Garantizar la disponibilidad de consultores con experiencia en los temas o normas aplicables al <b>ICETEX</b>, según sea requerido en cada caso por la Entidad durante el desarrollo del proyecto. 19. Cumplir con el pago de salarios y demás normatividad laboral vigente de los empleados que llegare a utilizar durante la ejecución del contrato. 20. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que llegare a conocer del <b>ICETEX</b> con ocasión de la ejecución del presente contrato. 19. Suscribir las actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, así como la de</p>														

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	<p>liquidación por mutuo acuerdo del contrato. <b>21.</b> Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual. El contratista deberá presentar la siguiente Documentación Técnica:</p> <p><b><u>ENTREGABLES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de validación y recomendaciones de las pruebas realizadas respecto a la implementación de las nuevas políticas contables en los diferentes aplicativos que tiene el ICETEX.</li> <li>2. Plan de capacitación en COSO para el área de control Interno.</li> <li>3. Documento de recomendaciones sobre el proceso de homologación del PUC con la Superfinanciera y Contaduría General de la Nación.</li> <li>4. Informe sobre asesoría técnica y recomendaciones en la preparación del estado de situación financiera de apertura (ESFA).</li> <li>5. Documento de propuesta con el nuevo modelo de estados financieros y revelaciones bajo NIIF.</li> <li>6. Documento con la asistencia técnica prestada en la atención de requerimientos de los entes de control internos y externos, sobre todo el proyecto de la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.</li> <li>7. Presentaciones para Directivos y Junta Directiva sobre el avance y resultado de la fase de transición.</li> <li>8. Documento de evaluación y recomendaciones, acerca de las políticas contables previamente definidas, que van a ser aplicadas en la etapa de Transición con corte a enero, junio y octubre de 2015.</li> <li>9. Informe de validación de los ajustes contables generados en el proceso de convergencia a NIIF, de los estados financieros balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio a 31/12/2015.</li> <li>10. Informe de evaluación y recomendaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 bajo NIIF y de sus revelaciones.</li> <li>11. Presentación a Junta Directiva para aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015.</li> <li>12. Documento de evaluación y recomendaciones, acerca de las políticas contables previamente definidas, que van a ser aplicadas en la etapa de Transición con corte a enero, junio y octubre de 2016.</li> <li>13. Documento con la asistencia técnica prestada en la atención de requerimientos de los entes de control internos y externos, sobre todo el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.</li> <li>14. Presentaciones para Directivos y Junta Directiva sobre el avance y resultado de las fases de aplicación.</li> <li>15. Informe de validación de los ajustes contables generados en el proceso de convergencia a NIIF, de los estados financieros balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio a 31/12/2016.</li> <li>16. Informe de evaluación y recomendaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 bajo NIIF y de sus revelaciones.</li> <li>17. Presentación a Junta Directiva para aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016.</li> <li>18. Informe final de evaluación y recomendaciones de los estados financieros comparativos 2016 - 2015.</li> </ol>
<p><b>17. Obligaciones del ICETEX:</b></p>	<p><b>1.</b> Exigir al <b>CONTRATISTA</b> la legalización oportuna del contrato. <b>2.</b> Exigir del <b>CONTRATISTA</b> la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. <b>3.</b> Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. <b>4.</b> Suministrar al contratista los elementos, información y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y proveer un espacio físico en sus instalaciones para el personal del <b>CONTRATISTA</b> que deba estar allí para la ejecución de las actividades propias del servicio de Acompañamiento e Implementación NIIF. <b>5.</b> Verificar los pagos efectuados por <b>EL CONTRATISTA</b> de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública en la forma y plazos estipulados en el contrato. <b>6.</b> Cancelar el valor del contrato</p>

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

en la forma y oportunidad pactada. **7.** Efectuar a través del supervisor y/o interventor del contrato el seguimiento a su ejecución, para recibir a satisfacción el objeto del contrato. **8.** A través del supervisor y/o interventor del contrato, exigir al **CONTRATISTA** la presentación de la certificación mensual suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal que acredite estar al día en el pago de salarios y aportes de ley en cumplimiento al literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°007 del 22 de Febrero de 2008. **9.** Permitir la revisión de la información y suministrarla cuando sea necesario, de manera que se permita al **CONTRATISTA** desarrollar el objeto contractual adecuadamente, prestando toda la cooperación del personal y el apoyo de la administración de **ICETEX**. **10.** Notificar oportunamente al **CONTRATISTA** de los planes, proyectos, decisiones de los órganos sociales, hechos y contingencias que afecten o pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de los negocios de **ICETEX**. De la misma manera, sobre todo requerimiento formulado, o trámite que pretenda adelantar, cualquier autoridad oficial respecto de **ICETEX** sus administradores, empleados o frente al **CONTRATISTA** y; **11.** Colaborar diligentemente en la obtención de evidencia externa requerida por **EL CONTRATISTA**, lo cual incluye pero no se limita a extractos, confirmaciones, conceptos de expertos, así como hacer posible las inspecciones de bienes en poder de terceros, de ser el caso. **PÁRAGRAFO:** Si **ICETEX** no cumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **EI CONTRATISTA** no será responsable por las consecuencias que se generen bien de las demoras en la presentación de los documentos que él deba certificar, dictaminar o remitir a terceros, bien del hecho de abstenerse de opinar cuando a esto hubiese lugar de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal en Colombia; **ICETEX** reconoce y acepta que no es deber de **EI CONTRATISTA** en su calidad de Revisor Fiscal, realizar acto alguno que corresponda a sus administradores, quienes son los responsables de conducir y controlar a **ICETEX**; asumir su vocería y defensa; preparar certificaciones y respuestas a requerimientos de información; certificar y difundir conforme a la ley sus estados financieros; adoptar las medidas a que haya lugar como consecuencia de las fallas del control interno, los errores, irregularidades, actos ilegales o fraudes que se adviertan; así como de realizar las denuncias ante las autoridades o presentar las demandas que sean del caso.

El **ICETEX** efectuará cinco (5) pagos en todo el contrato, teniendo en cuenta el recibo a satisfacción por parte de los interventores designados, de los siguientes entregables:

% DEL VALOR DEL CONTRATO	ENTREGABLE
22%	a) Informe de validación y recomendaciones de las pruebas realizadas respecto a la implementación de las nuevas políticas contables en los diferentes aplicativos que tiene el <b>ICETEX</b> . b) Plan de capacitación en COSO para el área de control Interno. c) Documento de recomendaciones sobre el proceso de homologación del PUC con la Superfinanciera y Contaduría General de la Nación. d) Informe sobre asesoría técnica y recomendaciones en la preparación del estado de situación financiera de apertura (ESFA).
22%	a) Documento de propuesta con el nuevo modelo de estados financieros y revelaciones bajo NIIF. b) Documento con la asistencia técnica prestada en la atención de requerimientos de los entes de control internos y externos, sobre todo el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera. c) Presentaciones para Directivos y Junta Directiva sobre el avance y resultado de la fase de transición. d) Documento de evaluación y recomendaciones, acerca de las políticas contables previamente definidas, que van a ser aplicadas en la etapa de Transición con corte a enero, junio y octubre de 2015.
20%	a) Informe de validación de los ajustes contables generados en el proceso de convergencia a NIIF, de los estados financieros balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio a 31/12/2015. b) Informe de evaluación y recomendaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 bajo NIIF y de sus revelaciones. c) Presentación a Junta Directiva para aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015.
27%	a) Documento de evaluación y recomendaciones, acerca de las políticas contables previamente definidas, que van a ser aplicadas en la etapa de Transición con corte a enero, junio y octubre de 2016. b) Documento con la asistencia técnica prestada en la atención de requerimientos de los entes de control internos y externos, sobre todo el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera. c) Presentaciones para Directivos y Junta Directiva sobre el avance y resultado de las fases de aplicación.

**18. Forma de pago y requisitos:**  
 Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	<p>9%</p> <p>a) Informe de validación de los ajustes contables generados en el proceso de convergencia a NIIF, de los estados financieros balance general, estado de resultados, flujo de efectivo y estados de cambios en el patrimonio a 31/12/2016.  b) Informe de evaluación y recomendaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 bajo NIIF y de sus revelaciones.  c) Presentación a Junta Directiva para aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016.  d) Informe final de evaluación y recomendaciones de los estados financieros comparativos 2016 -2015.</p> <p>Para cada uno de los pagos se deberá presentar la factura correspondiente, la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el interventor o supervisor del contrato y certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, según el caso, donde se acredite estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito en el ICETEX.</p>															
<p><b>19. Justificación anticipo o pago anticipado</b></p>	<p>N/A</p>															
<p><b>20. Garantías</b></p>	<p><b>CUMPLIMIENTO</b>  Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>  Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>  Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente toda la duración del contrato y tres (3) años más.</p>															
<p><b>21. Interventoría/Supervisión:</b>  Si la interventoría es contratada, diligencie  <b>TODOS</b> los campos,  Si aún no está contratada, coloque "Por definir"    Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →</p>	<table border="1"> <tr> <td>Contratada</td> <td>SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada</td> <td>NO: <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Supervisión</td> <td>SI <input type="checkbox"/></td> <td>NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Nombre del servidor</td> <td colspan="2">JORGE ENRIQUE MOLINA RAMIREZ WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO</td> </tr> <tr> <td>No. Cédula de Ciudadanía:</td> <td>80.366.655 79.592.433</td> <td>Cargo del servidor: Coordinador Grupo Op. Contables. Director de Contabilidad</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Dirección de Contabilidad</td> <td>e-mail <a href="mailto:jmolina@icetex.gov.co">jmolina@icetex.gov.co</a> <a href="mailto:wpineda@icetex.gov.co">wpineda@icetex.gov.co</a></td> </tr> </table>	Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Supervisión	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre del servidor	JORGE ENRIQUE MOLINA RAMIREZ WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO		No. Cédula de Ciudadanía:	80.366.655 79.592.433	Cargo del servidor: Coordinador Grupo Op. Contables. Director de Contabilidad	Dependencia	Dirección de Contabilidad	e-mail <a href="mailto:jmolina@icetex.gov.co">jmolina@icetex.gov.co</a> <a href="mailto:wpineda@icetex.gov.co">wpineda@icetex.gov.co</a>
Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>														
Supervisión	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>														
Nombre del servidor	JORGE ENRIQUE MOLINA RAMIREZ WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO															
No. Cédula de Ciudadanía:	80.366.655 79.592.433	Cargo del servidor: Coordinador Grupo Op. Contables. Director de Contabilidad														
Dependencia	Dirección de Contabilidad	e-mail <a href="mailto:jmolina@icetex.gov.co">jmolina@icetex.gov.co</a> <a href="mailto:wpineda@icetex.gov.co">wpineda@icetex.gov.co</a>														
<p><b>22. Ubicación de personal en el ICETEX:</b>  Cabe resaltar que el ICETEX cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</p>	<table border="1"> <tr> <td>En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX?:</td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td>Si <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>El área cuenta con el espacio físico requerido</td> <td>No <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Si <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX?:	No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	El área cuenta con el espacio físico requerido	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>									
En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX?:	No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>														
El área cuenta con el espacio físico requerido	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>														

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

	N°	Fuente	Tipo	Descripción detallada del riesgo (que puede pasar y como puede pasar)	Detalle del Impacto	Valoración del Riesgo			% Asignación del Riesgo	
						Probabilidad	Impacto	Clasificación	Contratante	Contratista
<b>23. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles:</b>	01	Interno	Operacionales	Cambio y/o rotación del personal del proyecto, del consultor experto y/o del personal adicional de acuerdo a las condiciones del contrat.	No se entregue la información en los tiempos establecidos	1	1	Aceptable	0%	100%
	02	Interno	Operacionales	Mora o incumplimiento de los informes a entregar y/o falta de calidad en los mismos.	La información no es confiable	1	1	Aceptable	0%	100%
	03	Interno	Financieros	Cambio y/o adquisición de un nuevo software que se podría ver reflejado en dinero adicional.	Aplazamiento en los tiempos de entrega de la información a entes de control.	2	3	Aceptable	100%	0%
<b>24. Requiere Aprobación del Comité de Contratación</b>	Si <input checked="" type="checkbox"/>			No <input type="checkbox"/>		<b>Fecha Aprobación Comité de Contratación</b>				

El presente estudio de contratación se elabora a los catorce (14) días del mes de mayo de 2015.

<b>FIRMAS Y APROBACIONES DEL ESTUDIO PREVIO</b>
<b>Firmas autorizadas:</b>
<p>_____</p> <p><b>WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO</b> Director de Contabilidad</p> <p>_____</p> <p><b>ALVARO ENRIQUE VERGARA RESTREPO</b> Vicepresidente Financiero</p>

Responsable de Elaboración:  
Vivian Carolina Amaya Bedoya  
Analista 03 – Dirección de Contabilidad

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE BRINDE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS FASES DE TRANSICIÓN Y APLICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.**

**ANEXO  
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
TOTAL CONTRATO		

**NOTA:** Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

**LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS PARA CONTRATACIÓN FORMATO F96**